



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña María Fernanda López González.

ALGARROBO,

20 MAY 2019

DECRETO N°

1740



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 13 de Mayo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña María Fernanda López González.
8. Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum 102 de fecha 07.05.2019; enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, a la Sra. Thiare Vergara Cueto, Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña María Fernanda López González**, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, soltera, nacida el 26 de abril de 1985, de profesión Profesora de Educación Diferencial – Especialista en Problemas de Aprendizaje, domiciliada en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **13 de mayo 2019 hasta el 31 de diciembre 2019**, por la suma bruta de \$ **2.816.000.-** (dos millones ochocientos dieciséis mil pesos), pagaderos según lo estipulado en la **cláusula cuarta** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-16 "**Programa 4 a 7**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

